



Ref. Exp.: HC 300/1/2020

Asunto: RESOLUCIÓN DE, APROBACIÓN DEL GASTO, CONVOCATORIA, EXPEDIENTE Y APERTURA PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO "SC 16/16" – SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS GRUPO L "TERAPIA ANTINEOPLÁSICA Y AGENTES INMUNOMODULADORES" - CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL DE CABUEÑES, PARA EL AÑO 2020.

Fecha: 13 de febrero de 2020.

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo previsto en el resuelvo quinto 1 b) de la Resolución de 3 de agosto de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se delega el ejercicio de atribuciones y la firma de resoluciones y actos administrativos en los órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en relación con los artículos 109, 110, 198.4 y 316 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, este órgano dicta resolución de aprobación del expediente de contratación citado, con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con el fin de atender las necesidades del Servicio de Farmacia para dar cobertura asistencial a las distintas patologías del Hospital Universitario de Cabueñes, resulta necesario contratar la adquisición de "Medicamentos Grupo L" para el año 2020 (período desde la formalización a 31/05/2020).

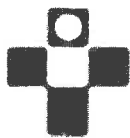
Por parte de la Jefe del Servicio de Farmacia del Hospital Universitario de Cabueñes, se plantea la necesidad de los mismos en documento fechado 28 de enero de 2020, que consta en el expediente.

SEGUNDO.- El 24 de julio de 2017 el Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias, adjudicó el Acuerdo Marco "SC 16/16" con varios adjudicatarios, mediante procedimiento abierto, para la Contratación de Suministro de Medicamentos Grupo L. "Terapia antineoplásica y agentes inmunomoduladores", con un plazo de ejecución de dos años, desde el 01/09/2017 a 31/08/2019, con posibilidad de prorrogarse expresamente, antes de su vencimiento, una o varias veces hasta un máximo 24 meses.

TERCERO.- Con fecha 31 de agosto de 2017, por parte del Servicio de Contrataciones del Servicio de Salud del Principado de Asturias, se nos remite, a todas las Áreas, instrucciones y resto de documentación correspondiente al Acuerdo Marco "SC 16/16" para el Suministro de Medicamentos Grupo L, para que procedamos a convocar los Contratos Derivados.

CUARTO.- Por Resolución de la Dirección Gerencia del Sespa, de fecha 10 de enero de 2019, se autoriza la Sucesión de Contrato de Pfizer Gep, S.L.U. a favor de Pfizer, S.L.U.

QUINTO.- Por Resolución de fecha 5 de agosto de 2019, el Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias acuerda la primera prórroga del Acuerdo Marco para el suministro de medicamentos Grupo L "Terapia antineoplásica y agentes inmunomoduladores", por un período de 9 meses, que va desde el 1 de septiembre de 2019 hasta el 31 de mayo de 2020, para los lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 19.



SEXTO.- Por Resolución de fecha 29 de agosto de 2019, del Director Gerente del Sespa, se procede a rectificar errores habidos en la Resolución de 5 de agosto de 2019, de aprobación de la primera prórroga del Acuerdo Marco: no se había incluido la Resolución de 13 de junio de 2018 de modificación del precio del Lote 7, se había incluido a Fresenius Kabi como licitador del Lote 3, y por Resolución de 10 de enero de 2019 de la Dirección Gerencia del Sespa se había autorizado la sucesión de Pfizer Gep, S.L.U. por Pfizer, S.L.U.

SÉPTIMO.- Por Resolución de fecha 7 de octubre de 2019, de la Directora Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias, se acuerda la primera Prórroga del Lote 1, por un periodo de 7 meses, que va desde el 1 de noviembre de 2019 hasta el 31 de mayo de 2020.

OCTAVO.- En el Acuerdo Marco no han sido fijados todos los términos, por lo que la adjudicación de los Contratos Derivados se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 198.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la cláusula 14 del PCAP.

La cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regula los Contratos Derivados del Acuerdo Marco.

En la cláusula 14.1 se establece que los contratos derivados del Acuerdo Marco: *no podrán superar el período de duración de éste y el plazo de ejecución de cada contrato derivado no podrá extenderse más allá del ejercicio presupuestario en el que se promueva la contratación del mismo*

La cláusula 14.2 - Procedimiento de adjudicación de los contratos derivados del Acuerdo Marco -, establece:

"Dado que los términos fijados en el Acuerdo Marco son términos máximos susceptibles de ulterior concreción, los órganos de contratación de los contratos derivados convocarán por escrito a todas las empresas seleccionadas en el Acuerdo Marco en cada lote que constituya el objeto del contrato específico a una nueva licitación, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 198.4 párrafo segundo del TRLCSP pues se trata de un Acuerdo Marco en el que no todos los términos están establecidos en el propio Acuerdo.

Las empresas no podrán modificar en ningún caso las condiciones establecidas en el contrato de formalización del Acuerdo Marco.

*Las condiciones técnicas correspondientes a la **LOGÍSTICA** podrán ser objeto de mejora en la oferta que formulen las empresas seleccionadas en dicho Acuerdo Marco y convocadas a la licitación de la contratación derivada de conformidad con los criterios de adjudicación fijados en la Cláusula 14.3.*

Se realizarán las consultas solicitando a todas las empresas seleccionadas en el Acuerdo Marco para que, en un plazo máximo de 10 días naturales, presenten ofertas para cada contrato que haya de adjudicarse, salvo que los órganos de contratación acuerden reducir dicho plazo.

*La convocatoria de licitación deberá concretar los extremos que se señalan en el modelo establecido en el **Anexo VIII** del presente pliego.*

Las ofertas se formularán por escrito y su contenido será confidencial hasta el momento fijado para su apertura.

*Únicamente se presentará **UN SOBRE** con el siguiente contenido:*

-La oferta técnica conforme a los modelos anexos IX y IX bis de este pliego que se adjuntan a esta Convocatoria.

-Una declaración responsable emitida por el representante de la empresa que conste acreditado en el Acuerdo Marco, manifestando que no se han modificado los datos que obran en el expediente del Acuerdo Marco en cuanto a la personalidad jurídica y capacidad de obrar de la empresa, su representación, así como la solvencia económico-financiera y técnica y que se encuentran actualizados los certificados que acrediten que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, el Principado de Asturias y la Seguridad Social.

Una vez realizada la valoración de las ofertas se elevará al órgano de contratación que clasificará las proposiciones presentadas por orden decreciente y procederá a la adjudicación del contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa de cada lote.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que



hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa de constitución de la fianza definitiva. **Modelo de aval Anexo III.**

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación estará adecuadamente motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer cuando proceda, conforme al artículo 40 del TRLCSP recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, debiendo recoger los extremos señalados en el apartado 4 del artículo 151.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

Los contratos derivados del Acuerdo Marco se formalizarán en documento administrativo, sin necesidad de observar el plazo de espera previsto en el artículo 156.3, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198.5 del TRLCSP cuando sean susceptibles de recurso especial. Consecuentemente, el órgano de contratación requerirá a la empresa para que formalice el contrato en plazo no superior a quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación."

NOVENO.- Se inicia este Procedimiento Derivado de la Prórroga del citado Acuerdo Marco, para dar cobertura a las necesidades del Servicio de Farmacia para **el ejercicio 2020** (desde la formalización del contrato a 31/05/2020), según el procedimiento descrito en el artículo 198.4 del TRLCSP y la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares citada anteriormente.

DÉCIMO.- Las necesidades de este Hospital, según Informe de la Necesidad emitido por el Servicio de Farmacia con 28 de enero de 2020, que consta en este expediente, se refieren a los lotes 1, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 13, 14, 15, 16 y 17.

DECIMOPRIMERO.- El presupuesto de licitación del contrato, **por lotes y los precios unitarios máximo de licitación**, IVA excluido, son los establecidos en el cuadro siguiente:

LOTE	PRINCIPIO ACTIVO	PRESENTACION UTILIZADA	CANTIDADES A LICITAR	TIPO DE UNIDADES A. M. SC/16-16	PRECIO LICITACIÓN = PRECIO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN A.M. SC/16-16 (SIN IVA)	PRESUPUESTO LICITACION (SIN IVA)	IMPORTE IVA (4%)	PRESUPUESTO LICITACION (CON IVA)
1	BENDAMUSTINA VIAL	2,5 mg/ml VIAL DE 40 ML= 100 MG	15.000	MG	0,57000	8.550,00	342,00	8.892,00
		2,5 mg/ml VIAL DE 10 ML= 25 MG	2.250	MG	0,57000	1.282,50	51,30	1.333,80
		TOTALES	17.250			9.832,50	393,30	10.225,80
3	CITARABINA VIAL	100 MG/ML VIAL 10 ML = 1000 MG	6.000	MG	0,01170	70,20	2,81	73,01
4	GEMCITABINA VIAL	2 G SOL PERF VIAL 20 ML = 2000 MG	600.000	MG	0,00750	4.500,00	180,00	4.680,00
5	CAPECITABINA CAPS	150 MG CAPS C/60 = 150 MG	810.000	MG	0,00080	648,00	25,92	673,92
		300 MG CAPS C/60 = 300 MG	1.080.000	MG		864,00	34,56	898,56
		500 MG CAPS C/120 = 500 MG	18.000.000	MG		14.400,00	576,00	14.976,00
		TOTALES	19.890.000			15.912,00	636,48	16.548,48



LOTE	PRINCIPIO ACTIVO	PRESENTACION UTILIZADA	CANTIDADES A LICITAR	TIPO DE UNIDADES A. M. SC/16-16	PRECIO LICITACIÓN = PRECIO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN A.M. SC/16-16 (SIN IVA)	PRESUPUESTO LICITACION (SIN IVA)	IMPORTE IVA (4%)	PRESUPUESTO LICITACION (CON IVA)
6	VINORELBINA VIAL	50 MG/5 ML - VIAL 5 ML = 50 MG	1.500	MG	0,28000	420,00	16,80	436,80
9	PACLITAXEL VIAL	SOL - 6 MG/ML - VIAL 50 ML = 300 MG	51.900	MG	0,07300	3.788,70	151,55	3.940,25
10	DOXORUBICINA VIAL	SOL INY 2 MG/ML - VIAL 25 ML = 50 MG	5.250	MG	0,10000	525,00	21,00	546,00
13	CISPLATINO VIAL	1 MG/ML - VIAL 100 ML = 100 MG	10.500	MG	0,07000	735,00	29,40	764,40
14	CARBOPLATINO VIAL	SOL 10 MG/ML - VIAL 45 ML = 450 MG	148.500	MG	0,03600	5.346,00	213,84	5.559,84
15	OXALIPLATINO VIAL	5 MG/ML - VIAL 40 ML = 200 MG	42.000	MG	0,07100	2.982,00	119,28	3.101,28
16	IRINOTECAN VIAL	20 MG/ML - VIAL 25 ML = 500 MG	60.000	MG	0,05200	3.120,00	124,80	3.244,80
17	INTERFERON BETA-1B	INY 250 MICROGRAMO/ML VIAL 1,2 ML = 300 MCG	54.000	MCG	0,09780	5.281,20	211,25	5.492,45
TOTALES						52.512,60	2.100,50	54.613,10

La financiación de este expediente se hará con cargo a la aplicación presupuestaria, 9701950/412B/221.022.

DECIMOSEGUNDO.- Se pretende convocar, según el "Informe de la elección de procedimiento y de los criterios de adjudicación" que consta en el expediente, un **Concurso Derivado de la Prórroga del Acuerdo Marco "SC 16/16"**, según los **criterios de valoración establecidos en la cláusula 14.3** (relacionados al final del Anexo IX bis – Relación de Productos Ofertados en Contratación Derivada - del A. M. "SC 16/16"), **para el año 2020** (período que va desde la formalización del contrato a 31/05/2020), por procedimiento ordinario.

DECIMOTERCERO.- En el Acuerdo Marco "SC 16/16" constan "RC", con los siguientes importes para esta Área Sanitaria V:



LOTE	PRINCIPIO ACTIVO	"RC" ACUERDO MARCO	
		NÚMERO	IMPORTE
1	BENDAMUSTINA VIAL	9700000831	15.946,11
3	CITARABINA VIAL	9700000754	84,54
4	GEMCITABINA VIAL	9700000755	7.973,33
5	CAPECITABINA CAPS	9700000756	28.234,27
6	VINORELBINA VIAL	9700000757	1.294,09
9	PACLITAXEL VIAL	9700000760	3.949,51
10	DOXORUBICINA VIAL	9700000761	1.074,65
13	CISPLATINO VIAL	9700000763	1.450,95
14	CARBOPLATINO VIAL	9700000764	8.011,64
15	OXALIPLATINO VIAL	9700000765	3.258,69
16	IRINOTECAN VIAL	9700000766	4.506,68
17	INTERFERON BETA-1B	9700000767	33.059,92

DECIMOCUARTO.- Consta Informe favorable de la UCFP I.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La contratación objeto de este expediente tiene Carácter Administrativo y Naturaleza de Suministro, según lo previsto en los artículos 19.1 y 9 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

Segundo: La convocatoria de la licitación Derivada de la Prórroga del Acuerdo Marco, ha de efectuarse según el procedimiento descrito en el artículo 198.4 del TRLCSP y en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, rectoras del Acuerdo Marco "SC 16/16".

La contratación de este Suministro se realizará por Tramitación Ordinaria, al no concurrir ninguno de los supuestos previstos en los artículos 112 y 113 del TRLCSP, para el ejercicio 2020 (desde la formalización del contrato a 31/05/2020).

Tercero: Que la competencia para acordar el inicio y la tramitación de expedientes corresponde a la Gerencia del Área V del Servicio de Salud del Principado de Asturias de acuerdo con el resuelto quinto 1 b) de la Resolución de 3 de agosto de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la se delega el ejercicio de atribuciones y la firma de resoluciones y actos administrativos en los órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

En la citada Resolución se establece además que para los contratos cuya cuantía no exceda de 3.000.000,- de euros para los titulares de las Gerencias de las Áreas Sanitarias III, V, VII y VIII, debe solicitarse la previa autorización de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, cuando la misma exceda de 450.000,- euros.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho mencionados,

esta Gerencia del Área Sanitaria V

RESUELVE

PRIMERO.- El inicio de la tramitación del expediente de Contratación Derivada, de la Prórroga del Acuerdo Marco "SC 16/16", "HC 300/1/2020", cuyo objeto es la adquisición de los Medicamentos "Grupo L", por



lotes y a los precios unitarios establecidos en el citado Acuerdo Marco, para el año 2020 (desde la formalización a 31/05/2020), con destino al Servicio de Farmacia del Hospital Universitario de Cabueñes del Área Sanitaria V.

SEGUNDO.- Que el expediente de contratación se tramite según lo establecido en el artículo 198.4 y en cláusula 14 del "Acuerdo Marco SC 16/16", por **tramitación Ordinaria**, para el año 2020 (período que va desde la formalización del contrato a 31/05/2020), por lotes, a **precios unitarios** y con los criterios de valoración establecido en la Cláusula 14.3 del PCAP y relacionados al final del "Anexo IX bis" del citado A. M.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación "HC 300/1/2020", Derivado de la Prórroga del Acuerdo Marco "SC 16/16", cuyo objeto es la adquisición de medicamentos Grupo L, por lotes, que se relacionan en cuadro siguiente, a **precios unitarios**, para el ejercicio de 2020 (desde la formalización del contrato hasta 31/05/2020), con destino al Servicio de Farmacia del Hospital Universitario de Cabueñes del Área Sanitaria V del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por un **importe máximo de licitación de 52.512,60 € (IVA excluido)**.

LOTE	PRINCIPIO ACTIVO	PRESENTACION UTILIZADA	CANTIDADES / MES EN MG O MCG	CANTIDADES A LICITAR	PROVEEDOR ADJUDICATARIO EN A. M.	PRECIO ADJUDICACIÓN A. M. (SIN IVA)	PRECIO LICITACIÓN = PRECIO MÁS ALTO DEL A. M. (SIN IVA)	PRESUPUESTO LICITACION (SIN IVA)
1	BENDAMUSTINA VIAL	2,5 MG/ML VIAL DE 40 ML = 100 MG	5.000	15.000	ACCORD HEALTHCARE S.L.U.	0,57000	0,57000	8.550,00
					REDDY PHARMA IBERIA S.A.	0,53950		
		2,5 MG/ML VIAL DE 10 ML = 25 MG	750	2.250	MUNDIPHARMA PHARMACEUTICALS S.L	0,50000		1.282,50
TOTALES			5.750	17.250				9.832,50
3	CITARABINA VIAL	100 MG/ML VIAL 10 ML = 1000 MG	2.000	6.000	ACCORD HEALTHCARE, S. L. U.	0,01000	0,01170	70,20
					PFIZER , S. L. U.	0,01170		
4	GEMCITABINA VIAL	2 G SOL PERF VIAL 20 ML = 2000 MG	200.000	600.000	ACCORD HEALTHCARE, S. L. U.	0,00750	0,00750	4.500,00
5	CAPECITABINA CAPS	150 MG CAPS C/60 = 150 MG	270.000	810.000	ACCORD HEALTHCARE, S. L. U.	0,00038	0,00080	648,00
		300 MG CAPS C/60 = 300 MG	360.000	1.080.000	LABORATORIOS NORMON, S. A.	0,00060		864,00
		500 MG CAPS C/120 = 500 MG	6.000.000	18.000.000	KERN PHARMA, S. L.	0,00080		14.400,00
TOTALES			6.630.000	19.890.000				15.912,00
6	VINORELBINA VIAL	50 MG/ML - VIAL 5 ML =50 MG	500	1.500	PIERRE FABRE, S. A.	0,28000	0,28000	420,00



LOTE	PRINCIPIO ACTIVO	PRESENTACION UTILIZADA	CANTIDADES / MES EN MG Ó MCG	CANTIDADES A LICITAR	PROVEEDOR ADJUDICATARIO EN A. M.	PRECIO ADJUDICACIÓN A. M. (SIN IVA)	PRECIO LICITACIÓN = PRECIO MÁS ALTO DEL A. M. (SIN IVA)	PRESUPUESTO LICITACION (SIN IVA)
9	PACLITAXEL VIAL	SOL - 6 MG/ML - VIAL 80 ML = 300 MG	19.500	51.900	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S. A.	0,06900	0,07300	3.788,70
					ACCORD HEALTHCARE, S. L. U.	0,07300		
10	DOXORUBICINA VIAL	SOL INY 2 MG/ML - VIAL 25 ML = 50 MG	1.750	5.250	ACCORD HEALTHCARE, S. L. U.	0,10000	0,10000	525,00
13	CISPLATINO VIAL	1 MG/ML - VIAL 100 ML = 100 MG	3.500	10.500	ACCORD HEALTHCARE, S. L. U.	0,07000	0,07000	735,00
14	CARBOPLATINO VIAL	SOL 10 MG/ML - VIAL 45 ML = 450 MG	49.500	148.500	ACCORD HEALTHCARE, S. L. U.	0,03600	0,03600	5.346,00
15	OXALIPLATINO VIAL	5 MG/ML - VIAL 40 ML = 200 MG	14.000	42.000	ACCORD HEALTHCARE, S. L. U.	0,05700	0,07100	2.982,00
					FRESENIUS KABI ESPAÑA, S. A.	0,07100		
16	IRINOTECAN VIAL	20 MG/ML - VIAL 25 ML = 500 MG	20.000	60.000	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S. A.	0,05200	0,05200	3.120,00
17	INTERFERON BETA-1B	INY 250 MICROGRAMO/ML - VIAL 1,2 ML = 300 MICROGRAMOS	18.000	54.000	BAYER HISPANIA, S. L.	0,09780	0,09780	5.281,20
TOTALES								52.512,60

CUARTO.- Autorizar el gasto necesario para la contratación de este servicio que se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias del año 2020, 9701950/G/412B/221.022, según el siguiente desglose,

LOTE	PRESUPUESTO LICITACION (SIN IVA)	IMPORTE IVA 4%	PRESUPUESTO LICITACION (CON IVA)
1	8.550,00	342,00	8.892,00
	1.282,50	51,30	1.333,80
SUB-TOTAL	9.832,50	393,30	10.225,80
3	70,20	2,81	73,01
4	4.500,00	180,00	4.680,00
5	648,00	25,92	673,92
	864,00	34,56	898,56
	14.400,00	576,00	14.976,00
SUB-TOTAL	15.912,00	636,48	16.548,48



LOTE	PRESUPUESTO LICITACION (SIN IVA)	IMPORTE IVA 4%	PRESUPUESTO LICITACION (CON IVA)
6	420,00	16,80	436,80
9	3.788,70	151,55	3.940,25
10	525,00	21,00	546,00
13	735,00	29,40	764,40
14	5.346,00	213,84	5.559,84
15	2.982,00	119,28	3.101,28
16	3.120,00	124,80	3.244,80
17	5.281,20	211,25	5.492,45
TOTALES	52.512,60	2.100,50	54.613,10

y contra los "Rc" existentes, indicados en el punto decimotercero de los Antecedentes de Hecho.

QUINTO.- Aprobar la Convocatoria a utilizar en este procedimiento.

SEXTO.- Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación de este expediente.

SÉPTIMO.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 la Ley 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, del Principado de Asturias; en el artículo 27.2 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias (modificada por el artículo 5 de la Ley 6/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, administrativas y fiscales) y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro recurso que se estime procedente.

EL GERENTE DEL ÁREA SANITARIA V
SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
P.D. Resolución de 03/08/12 de la Dirección Gerencia del SESPA)




Fdo.: Manuel Bayona García